

Cátedra VALENCIAPORT

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la Tercera Edición de los Premios al “Mejor Trabajo Fin de Título (TFT) en el ámbito portuario de la Universitat Politècnica de València” patrocinado por la Cátedra Valenciaport para los estudiantes que hayan defendido su TFT en la UPV entre el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **la Tercera Edición de los Premios al “Mejor Trabajo Fin de Título (TFT) en el ámbito portuario de la Universitat Politècnica de València” patrocinado por la Cátedra Valenciaport para los estudiantes que hayan defendido su TFT en la UPV**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703771-541-68313-20250679 por un importe total de 6.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Según se detalla en las bases del anexo I.

El premio de la presente convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios al mejor Trabajo Fin de Título (TFT), relacionados con el ámbito portuario entre los egresados de la Universitat Politècnica de València, patrocinado por la Cátedra VALENCIAPORT, para los estudiantes que hayan defendido su TFT en la UPV entre el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026. Se establecen dos categorías, una para el Mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y otra para el Mejor Trabajo Fin de Máster (TFM).

Se trata, por tanto, de un Premio a los mejores TFT que traten aspectos de interés de la Cátedra Valenciaport de innovación en el sector logístico-portuario, como son la transición energética en el ámbito portuario, la resiliencia ante el cambio climático en el ámbito portuario, la digitalización y la innovación en la cadena logística de los puertos, la intermodalidad marítimo-ferroviaria y la automatización de terminales portuarias.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación.

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).
- b) Resumen de cuatro páginas del TFT según formato disponible en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuya calificación del TFT sea igual o superior a 9 (facilitada por el Servicio de Alumnado). Si el TFT no es accesible desde el repositorio Riunet, se enviará una copia del mismo.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- c) DNI/NIE.
- d) Expediente académico.
- e) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- f) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *c)*, *d)*, *e)* y *f)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación.

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos** a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 01 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026 salvo si la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana se produce posteriormente al 01 de abril de 2026; en este caso, el plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza 30 días hábiles desde su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia. Los criterios de valoración están definidos en la base quinta del Anexo I.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los criterios que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **(8)** meses desde su publicación en el DOGV. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 30 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la ETSICCP (www.iccp.upv.es).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este premio es la concesión de 2 Premios al mejor Trabajo Fin de Título (TFT), relacionados con el ámbito portuario entre los egresados de la Universitat Politècnica de València, patrocinado por la Cátedra VALENCIAPORT, para los estudiantes que hayan defendido su TFT en la UPV entre el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

Se establecen dos categorías, una para el Mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y otra para el Mejor Trabajo Fin de Máster (TFM). Se trata, por tanto, de un Premio a los mejores TFT que traten aspectos de interés de la Cátedra Valenciaport de innovación en el sector logístico-portuario, como son la transición energética en el ámbito portuario, la resiliencia ante el cambio climático en el ámbito portuario, la digitalización y la innovación en la cadena logística de los puertos, la intermodalidad marítimo-ferroviaria y la automatización de terminales portuarias.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos premios los estudiantes que, al término del plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido el TFT en una titulación oficial de la Universitat Politècnica de València entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Únicamente se admitirán TFT que traten sobre alguno de los temas de interés de la Cátedra definidos en la base segunda, Objeto de la Convocatoria.

Únicamente se admitirán TFT realizados individualmente. Por lo tanto, no se admitirán aquellos trabajos que formen parte de otro integral desarrollado de manera conjunta entre varios estudiantes

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Cátedra VALENCIAPORT

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Una persona del Equipo Directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- **Vocales:**
 1. Persona del Equipo Directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
 2. Persona del Equipo Directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
 3. Representante de Valenciaport.
 4. Representante de Valenciaport.
- **Secretario:** Director de la Cátedra (Actuará con voz pero sin voto).
- 3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano instructor elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos en el que se indicarán en su caso los motivos de exclusión. Este listado se publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: el Comité de Selección efectuará la baremación de todos los admitidos conforme a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta del Anexo I y emitirá el correspondiente informe motivado. El órgano instructor hará pública la propuesta de resolución de concesión del Premio, empleando para ello la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma, falta de alineación de la temática del TFT con los descritos en la base Segunda, Objeto de la Convocatoria, o porque ninguno de los trabajos presentados haya alcanzado una puntuación mínima de 9 puntos.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es). Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es),

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Calidad del resumen y publicaciones derivadas del TFG: 25%.
- Claridad expositiva y calidad del documento: 25%
- Resultados y conclusiones: 25%
- Innovación y viabilidad de aplicación práctica: 25%.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El importe del premio dotado con un importe total de 6.000€ euros (seis mil euros), se repartirá de la siguiente manera:

- Un premio dotado de 3.000 € (tres mil euros) al mejor TFG del estudiante que se ajuste a las bases y sea merecedor de este reconocimiento.
- Un premio dotado de 3.000 € (tres mil euros) al mejor TFM del estudiante que se ajuste a las bases y sea merecedor de este reconocimiento.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. La UPV accederá de oficio a estos documentos, salvo que el interesado manifieste su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá aportarlos, y que consistirán en:
 - DNI, NIE o pasaporte.

- Expediente académico para comprobar la calificación del TFT.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”. La Cátedra Valenciaport podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado”

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá